



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 05 JUN 2026

DECRETO N° 1851

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0431/2026, de fecha 1 de junio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que resuelva el proceso de gran compra N° 82735, relacionado al convenio marco ID 2239-8-LR25, señalando que el abogado de la unidad ha visado la evaluación; el acta de evaluación de fecha mayo de 2026, de la gran compra N° 82735; la declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 1660, de fecha 18 de mayo de 2026, que aprueba las respuestas a las preguntas realizadas por los interesados en el proceso de gran compra; el Decreto Alcaldicio N° 1523, de fecha 7 de mayo de 2026, que inicia el proceso de gran compra vía convenio marco; el of. int. ord. N° 05-03-0344/2026, de fecha 6 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 430, de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 036/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, visada por las unidades municipales que intervienen en el procedimiento de contratación; la intención de compra ID 2239-8-LR25; el certificado del Secretario Municipal N° 6, de fecha 11 de marzo de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1432, de fecha 10 de marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena; la resolución exenta N° 427-B, de fecha 30 de septiembre de 2025, que adjudica la propuesta pública para Convenio Marco ID 2239-8-LR25, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a los proveedores que allí se indica; la resolución exenta N° 617-B, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó las bases de licitación pública, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición de "Artículos de Aseo e Higiene", las cuales fueron publicadas en el Sistema de Información bajo el ID 2239-8-LR25; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el artículo 90 del Reglamento de la ley N° 19.886, se indica que en las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las Entidades deberán comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien y/o servicio requerido. Que, agrega, la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Que, además, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación. Que, las ofertas recibidas en el marco de un procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios y ponderaciones definidos en las Bases de licitación del Convenio Marco respectivo, en lo que les sean aplicables. Asimismo, las Bases de licitación del Convenio Marco respectivo podrán establecer criterios de evaluación especiales para los procedimientos de Grandes Compras. Que, en la comunicación de la intención de compra se indicará, al menos, la fecha de decisión de compra, los requerimientos específicos del bien o servicio, la cantidad y las condiciones de entrega y los criterios y ponderaciones aplicables para la evaluación de las ofertas. Que, la Entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra, cuadro que será adjuntado a la Orden de Compra que se emita y servirá

de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición. Que, finalmente, las Entidades deberán solicitar a los proveedores seleccionados en el respectivo procedimiento de Grandes Compras, la entrega de garantías de fiel cumplimiento, en los términos dispuestos en el párrafo 3 del capítulo IX del reglamento.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1523, de fecha 7 de mayo de 2026, se inició el proceso de Gran Compra N° 82735, denominada "Adquisición de insumos e implementación de higiene y aseo", comunicando la intención de compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el convenio marco ID 2239-8-LR25.

3. Que, a través del of. int. ord. N° 05-03-0431/2026, de fecha 1 de junio de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica el acta de evaluación, requiriendo el decreto que declara inadmisibles las ofertas.

4. a) Que, el acta refiere que se analizaron las siguientes ofertas:

N°	Nombre del Oferente	RUT
1	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6
2	IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA.	77.965.620-9
3	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA	76.333.980-7
4	CASTILLA Y ARAGÓN SPA	96.989.530-7
5	COMERCIAL ETHOS S.A.	78.583.750-9
6	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	76.556.184-1
7	GRUPO NUVIX SPA	78.209.441-6

b) Que, examinada la documentación de las ofertas, la comisión evaluadora determinó que ningún Oferente realizó una postura por el total de los productos requeridos, además, se advirtió el incumplimiento de características de productos, y la no presentación de documentos solicitados, como se indica a continuación

Nombre del Oferente	RUT	Observaciones
COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	<ul style="list-style-type: none"> No oferta la totalidad de los productos. Oferta 36 productos de un total de 39. Se observa el producto del numeral 33 del listado de la Intención de Compra; paño: desinfectante alto (cm): 40 ancho (cm): 60 material: contiene amonio cuaternario. El ofertado no posee amonio cuaternario Se observa el producto del numeral 37 del listado de la Intención de Compra; formato: aerosol contenido: 360 cc aroma: vainilla estado físico: líquido/gas ph: 7,0 - 11,0 densidad (g/cc): 0,7 - 1,0. El oferente ofrece aroma lavanda. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura la causal de inadmisibilidad en el numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.</p>

<p>IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA.</p>	<p>77.965.620-9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta la totalidad de los productos. Oferta 4 productos de un total de 39. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en el cual se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos.</p>
<p>SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA</p>	<p>76.333.980-7</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta ningún producto • No detalla cantidades ni especificaciones técnicas porque no ingresa oferta <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura la causal de inadmisibilidad en el numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.</p>
<p>CASTILLA Y ARAGÓN SPA</p>	<p>96.989.530-7</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta la totalidad de los productos; en su escritorio privado (backoffice) del Sistema de Informaciones no oferta un producto; Papel Higiénico. Sin embargo, en el Formato N°3 "Oferta Económica", se advierte que en el listado de productos ofertados incluye el papel higiénico. Se observa una discrepancia que resulta difícil de subsanar en el portal. • Se observa el producto asociado al numeral 33 del listado de la Intención de Compra; paño: desinfectante alto (cm): 40 ancho (cm): 60 material: contiene amonio cuaternario. El ofertado no posee amonio cuaternario. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en el cual se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p>

<p>COMERCIAL ETHOS S.A.</p>	<p>78.583.750-9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta ningún producto • No detalla cantidades ni especificaciones técnicas porque no ingresa oferta <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura la causal de inadmisibilidad en el numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.</p>
<p>GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA</p>	<p>76.556.184-1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta la totalidad de los productos; de un total de 39 productos oferta 27. • Se observa el producto asociado al numeral 15 del listado de la Intención de Compra; cloro gel Tremex 3% 900 ml unidad d-1068/20. El proveedor oferta un producto de 2,3%. • Se observa el producto asociado al numeral 37 del listado de la Intención de Compra; formato: aerosol contenido: 360 cc aroma: vainilla estado físico: líquido/gas ph: 7,0 - 11,0 densidad (g/cc): 0,7 - 1,0. El producto ofertado es de aroma lavanda. • Se observa el producto asociado al numeral 38; desodorante ambiental Tremex citrico aerosol 360 cc unidad. El producto ofertado es de aroma lavanda. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura la causal de inadmisibilidad en el numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.</p>

GRUPO NUVIX SPA	78.209.441-6	<ul style="list-style-type: none"> • No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de presentar la totalidad de los documentos requeridos.</p>
-----------------	--------------	--

e) Que, por lo precedentemente expuesto, tras haber analizado todos los documentos y antecedentes, la comisión evaluadora recomendó no seleccionar a ningún proveedor, y estimar inadmisibles todas las ofertas considerando especialmente que, los Proveedores no ofertaron todos los productos en sus posturas, ni en las calidades solicitadas.

DECRETO:

1. **DECLARASE INADMISIBLE** en el proceso de Gran Compra N° 82735, denominado "Adquisición de insumos e implementación de higiene y aseo", en relación al convenio marco ID 2239-8-LR25, las ofertas recibidas en él por los motivos que se indican, conforme a lo razonado en los considerandos del presente acto administrativo:

A. COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA, RUT N° 77.012.870-6: No ofertó la totalidad de los productos, solo 36 de 39; el producto del numeral 33 del listado, paño desinfectante, no posee amonio cuaternario; el producto del numeral 37 del listado, aerosol contenido 360 cc, aroma vainilla, es ofrecido en aroma lavanda. Se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la **totalidad** de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas. Además, no adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación, configurándose la causal de inadmisibilidad relacionada al numeral 4.1, DOCUMENTOS A PRESENTAR, referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.

B. IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA., RUT N° 77.965.620-9: No ofertó la totalidad de los productos, solo 4 de 39. Se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3, REQUISITOS TÉCNICOS, de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la **totalidad** de los productos.

C. SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA, RUT N° 76.333.980-7: No oferta ningún producto, y no detalla cantidades ni especificaciones técnicas, porque no ingresa oferta. Así, se configura una inadmisibilidad en relación al último párrafo del numeral 3, REQUISITOS TÉCNICOS, de la Intención de Compra, en el que se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la **totalidad** de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas. Además, no adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación, configurando la inadmisibilidad relacionada al numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR, referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.

D. CASTILLA Y ARAGÓN SPA, RUT N° 96.989.530-7: No ofertó la totalidad de los productos, y en su escritorio privado (backoffice), del Sistema de Información, no oferta un producto: Papel Higiénico. En el Formato N° 3, Oferta Económica, se advierte que en el listado de productos ofertados incluye el papel higiénico. Se observa una discrepancia difícil de subsanar en el portal. La comisión observa el producto del numeral 33 del listado, paño desinfectante, no posee amonio cuaternario. Se configura una inadmisibilidad en consideración a lo indicado en el último párrafo del numeral 3, REQUISITOS TÉCNICOS, de la Intención de Compra, en el cual se establece la

obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la **totalidad** de los productos con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas.

E. COMERCIAL ETHOS S.A., RUT N° 78.583.750-9: No oferta ningún producto, y no detalla cantidades ni especificaciones técnicas, porque no ingresa oferta. Así, se configura una inadmisibilidad en relación al último párrafo del numeral 3, REQUISITOS TÉCNICOS, de la Intención de Compra, en el que se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la **totalidad** de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas. Además, no adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación, configurando la inadmisibilidad relacionada al numeral 4.1, DOCUMENTOS A PRESENTAR, referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.

F. GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA, RUT N° 76.556.184-1: No ofertó la totalidad de los productos, solo 27 de 39, se observa el producto asociado al numeral 15 del listado, correspondiente a cloro gel Tremex 3%, y oferta un producto de 2,3%; también el producto asociado al numeral 37 del listado aerosol contenido: 360 cc aroma vainilla, es ofrecido en aroma lavanda; igualmente el asociado al numeral 38 desodorante ambiental Tremex cítrico, ofertado en aroma lavanda. Se configura teniendo presente el último párrafo del numeral 3, REQUISITOS TÉCNICOS, de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas. Además, no adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación, configurando la inadmisibilidad del numeral 4.1, DOCUMENTOS A PRESENTAR, referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.

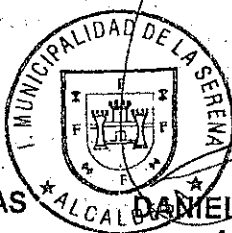
G. GRUPO NUVIX SPA, RUT N° 78.209.441-6: No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación, configurando una inadmisibilidad en consideración del último párrafo del numeral 4.1, DOCUMENTOS A PRESENTAR, de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de presentar la totalidad de los documentos requeridos.

2. **ADJUNTASE** el acta de evaluación al presente acto administrativo e incorpórese en el sistema de información.
3. **REGISTRESE Y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información.
4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

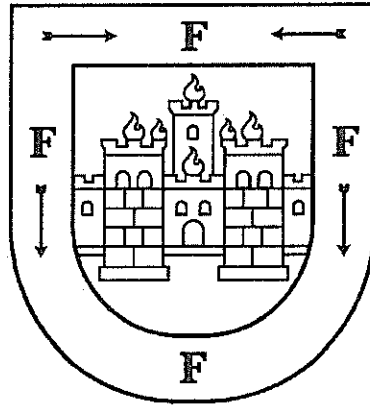


DAMELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Adquisiciones
- Comisión Evaluadora
- Encargada de la Ley de Lobby
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/VRS/FFNC



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ACTA DE EVALUACIÓN

Gran Compra Número: 82735

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”

Mayo 2026, La Serena

ACTA DE EVALUACIÓN**GRAN COMPRA NÚMERO 82735
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”**

En La Serena a 26 de mayo de 2026, se da inicio a la evaluación de la Gran Compra N° 82735 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO” enmarcada en el Convenio Marco ID 2239-8-LR25 “Artículos de Aseo e Higiene”.

1 ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el Decreto Alcaldicio N°1523 de fecha 07 de mayo de 2026, se dio inicio al proceso de Gran Compra Número 82735 “Adquisición de Insumos e Implementación de Higiene y Aseo”, comunicando la Intención de Compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-8-LR25 “Artículos de Aseo e Higiene” y aprobando el documento que contiene la Intención de Compra para la adquisición señalada.

La presente compra será financiada con fondos municipales. El monto disponible para su ejecución asciende a \$ 72.888.362 IVA incluido.

La comisión evaluadora designada mediante el mismo decreto que autorizó el inicio del presente proceso de compra, se encuentra conformada por los siguientes funcionarios del Departamento de Servicios Generales:

- Pamela León Zapata
- Ernesto Verdugo López
- Jaime Rojas Julio

A través del Decreto Alcaldicio N°1660 de fecha 18 de mayo de 2026, se aprobó las respuestas a las preguntas formuladas conforme a las indicaciones estipuladas en el Intención de Compra y publicadas en el Sistema de Informaciones.

Dentro del plazo establecido en el numeral 2.1 de la Intención de Compra bajo el Decreto Alcaldicio N°1523 de fecha 07 de mayo de 2026, se efectuó el cierre del periodo de invitación y proceso para ofertar, con fecha 25 de mayo de 2026.

Revisado el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, aceptaron la invitación los siguientes proveedores:

N°	Nombre del Oferente	RUT
1	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6
2	IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA.	77.965.620-9
3	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA	76.333.980-7
4	CASTILLA Y ARAGÓN SPA	96.989.530-7
5	COMERCIAL ETHOS S.A.	78.583.750-9
6	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	76.556.184-1
7	GRUPO NUVIX SPA	78.209.441-6

2 OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

Para declarar las ofertas admisibles e inadmisibles se consideró lo indicado en los últimos párrafos de los numerales 3 REQUISITOS TÉCNICOS y 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas y la presentación de la totalidad de los documentos requeridos. Por consiguiente, revisadas las ofertas de los proveedores individualizados en el apartado que antecede, se obtiene el siguiente resultado:

2.1 REVISIÓN DE PRODUCTOS OFERTADOS

N°	Nombre del Oferente	Oferta la totalidad de los productos		Observación										
		Cumple	No cumple											
1	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA		X	Oferta 36 productos de un total de 39, Los productos NO ofertados son los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14</td> <td>jabón aromático líquido botella 2 L unidad</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>toalla de papel hoja simple 280 m 2 rollos</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>papel higiénico alto metraje hoja simple 6 rollos 500 m 1 paquete.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Producto	14	jabón aromático líquido botella 2 L unidad	27	toalla de papel hoja simple 280 m 2 rollos	29	papel higiénico alto metraje hoja simple 6 rollos 500 m 1 paquete.		
N°	Producto													
14	jabón aromático líquido botella 2 L unidad													
27	toalla de papel hoja simple 280 m 2 rollos													
29	papel higiénico alto metraje hoja simple 6 rollos 500 m 1 paquete.													
2	IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA.		X	Oferta 4 productos de un total de 39. Los productos SI ofertados son los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>trapero reutilizable algodón simple c/ojal 50x50 cm unidad</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>bolsa de basura extra grande 80x120 140 L rollo x 10 unidades</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>guantes de limpieza mayfield afelpado multiuso talla L par</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>guantes de limpieza mayfield afelpado multiuso talla M par</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Producto	5	trapero reutilizable algodón simple c/ojal 50x50 cm unidad	19	bolsa de basura extra grande 80x120 140 L rollo x 10 unidades	30	guantes de limpieza mayfield afelpado multiuso talla L par	31	guantes de limpieza mayfield afelpado multiuso talla M par
N°	Producto													
5	trapero reutilizable algodón simple c/ojal 50x50 cm unidad													
19	bolsa de basura extra grande 80x120 140 L rollo x 10 unidades													
30	guantes de limpieza mayfield afelpado multiuso talla L par													
31	guantes de limpieza mayfield afelpado multiuso talla M par													
3	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA		X	No oferta ningún producto										
4	CASTILLA Y ARAGÓN SPA		X	En el Formato N°3 "Oferta Económica" se advierte que en el listado de productos ofertados incluye el papel higiénico. No obstante, el producto referido no se incluyó										

				<p>en la oferta realizada en el portal del Mercado Público. Es así como, en su escritorio privado (backoffice) del Sistema de Informaciones no oferta el producto papel higiénico, por consiguiente, esta comisión determina que el proveedor no oferta la totalidad de los productos.</p>																								
5	COMERCIAL ETHOS S.A.		X	No oferta ningún producto																								
6	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA		X	<p>Oferta 27 productos de un total de 39. Los productos NO ofertados son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="630 159 1414 727"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 650 662 727">N°</th> <th data-bbox="630 159 662 650">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="662 650 727 727">5</td> <td data-bbox="662 159 727 650">trapero reutilizable algodón simple c/ojal 50x50 cm unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 650 792 727">8</td> <td data-bbox="727 159 792 650">limpiador de pisos desinfectante bidón 4000 ml unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="792 650 857 727">14</td> <td data-bbox="792 159 857 650">jabón aromático líquido botella 2 L unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="857 650 922 727">23</td> <td data-bbox="857 159 922 650">pala de aseo pro plástica mango largo 90 cm unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="922 650 987 727">25</td> <td data-bbox="922 159 987 650">líquido limpiavidrios nikoll todo en aseo bidón 5000cc</td> </tr> <tr> <td data-bbox="987 650 1052 727">26</td> <td data-bbox="987 159 1052 650">pañó absorbente multiuso algodón 50x45 cm unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1052 650 1117 727">27</td> <td data-bbox="1052 159 1117 650">toalla de papel hoja simple 280 m 2 rollos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1117 650 1182 727">28</td> <td data-bbox="1117 159 1182 650">pañó absorbente multiuso celulosa paquete de 6 unidades</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1182 650 1247 727">29</td> <td data-bbox="1182 159 1247 650">papel higiénico alto metraje hoja simple 6 rollos 500 m 1 paquete</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1247 650 1312 727">33</td> <td data-bbox="1247 159 1312 650">trapero desechable desinfectante con ojal paquete 10 un</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1312 650 1414 727">34</td> <td data-bbox="1312 159 1414 650">trapero reutilizable repuesto mopa microfibra</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Producto	5	trapero reutilizable algodón simple c/ojal 50x50 cm unidad	8	limpiador de pisos desinfectante bidón 4000 ml unidad	14	jabón aromático líquido botella 2 L unidad	23	pala de aseo pro plástica mango largo 90 cm unidad	25	líquido limpiavidrios nikoll todo en aseo bidón 5000cc	26	pañó absorbente multiuso algodón 50x45 cm unidad	27	toalla de papel hoja simple 280 m 2 rollos	28	pañó absorbente multiuso celulosa paquete de 6 unidades	29	papel higiénico alto metraje hoja simple 6 rollos 500 m 1 paquete	33	trapero desechable desinfectante con ojal paquete 10 un	34	trapero reutilizable repuesto mopa microfibra
N°	Producto																											
5	trapero reutilizable algodón simple c/ojal 50x50 cm unidad																											
8	limpiador de pisos desinfectante bidón 4000 ml unidad																											
14	jabón aromático líquido botella 2 L unidad																											
23	pala de aseo pro plástica mango largo 90 cm unidad																											
25	líquido limpiavidrios nikoll todo en aseo bidón 5000cc																											
26	pañó absorbente multiuso algodón 50x45 cm unidad																											
27	toalla de papel hoja simple 280 m 2 rollos																											
28	pañó absorbente multiuso celulosa paquete de 6 unidades																											
29	papel higiénico alto metraje hoja simple 6 rollos 500 m 1 paquete																											
33	trapero desechable desinfectante con ojal paquete 10 un																											
34	trapero reutilizable repuesto mopa microfibra																											

					35	trapero húmedo desinfectante paquete 10 un
7	GRUPO NUVIX SPA	X			Oferta la totalidad de los productos	

2.2 REVISIÓN DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	Nombre del Oferente	Oferta las cantidades y especificaciones técnicas establecidas		Observación
		Cumple	No cumple	
1	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA		X	N°33; paño: desinfectante alto (cm): 40 ancho (cm): 60 material: contiene amonio cuaternario. El ofertado no posee amonio cuaternario N°37; formato: aerosol contenido: 360 cc aroma: vainilla estado físico: líquido/gas ph: 7,0 - 11,0 densidad (g/cc): 0,7 - 1,0. El oferente ofrece aroma lavanda.
2	IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA.		X	Los 4 productos ofertados no presentan observaciones en cuanto a la cantidad y especificaciones técnicas.
3	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA		X	No se detallan cantidades ni especificaciones técnicas porque no ingresa oferta
4	CASTILLA Y ARAGÓN SPA		X	N°33; paño: desinfectante alto (cm): 40 ancho (cm): 60 material: contiene amonio cuaternario. El ofertado no posee amonio cuaternario Cabe indicar que, las ID ingresadas en el backoffice del portal de los artículos en los numeral 28 y 38 no coinciden con las ID señaladas indicados en el formato N°3.
5	COMERCIAL ETHOS S.A.		X	No se detallan cantidades ni especificaciones técnicas porque no ingresa oferta
6	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA		X	N°15; cloro gel Tremex 3% 900 ml unidad d-1068/20: oferta un producto de 2,3%.

					N°37; formato: aerosol contenido: 360 cc aroma: vainilla estado fisico: liquido/gas ph: 7,0 - 11,0 densidad (g/cc): 0,7 - 1,0. El producto ofertado es de aroma lavanda. N°38; desodorante ambiental Tremex citrico aerosol 360 cc unidad. El producto ofertado es de aroma lavanda.
7	GRUPO NUVIX SPA	X			Sin observaciones

2.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

N°	Nombre del Oferente	ANEXOS				Observación
		Formato N°1	Formato N°2	Formato N°3	Formato N°4	
1	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	No ingresa	No ingresa	No ingresa	No ingresa	Sin archivos adjuntos
2	IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA.	Ingresado	Ingresado	Ingresado	Ingresado	Sin observaciones
3	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA	No ingresa	No ingresa	No ingresa	No ingresa	Sin archivos adjuntos
4	CASTILLA Y ARAGÓN SPA	Ingresado	Ingresado	Ingresado	Ingresado	Sin observaciones
5	COMERCIAL ETHOS S.A.	No ingresa	No ingresa	No ingresa	No ingresa	Sin archivos adjuntos
6	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA	No ingresa	No ingresa	No ingresa	No ingresa	Sin archivos adjuntos
7	GRUPO NUVIX SPA	No ingresa	No ingresa	No ingresa	No ingresa	Sin archivos adjuntos

2.4 RESULTADO DE LA REVISIÓN

N°	Nombre del Oferente	Ofertas	
		Admisible	Inadmisibles
1	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA		X
2	IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA.		X
3	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA		X
4	CASTILLA Y ARAGÓN SPA		X
5	COMERCIAL ETHOS S.A.		X
6	GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA		X
7	GRUPO NUVIX SPA		X

3 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA


En virtud de los antecedentes aquí señalados y de su posterior análisis, se da término al presente proceso de compra y se propone, declarar inadmisibles las ofertas recepcionadas de los proveedores del respectivo Convenio Marco que aceptaron la invitación. Por consiguiente, esta comisión evaluadora recomienda declarar desierto la Gran Compra N°82735 "Adquisición de Insumos de Implementación de Higiene y Aseo" y consecuentemente proceder a dejar sin efecto la Gran compra en la plataforma Mercado Público por los siguientes motivos

Nombre del Oferente	RUT	Causales de inadmisibilidad
<p>COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA</p>	<p>77.012.870-6</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta la totalidad de los productos. Oferta 36 productos de un total de 39. • Se observa el producto del numeral 33 del listado de la Intención de Compra; paño: desinfectante alto (cm): 40 ancho (cm): 60 material: contiene amonio cuaternario. El ofertado no posee amonio cuaternario • Se observa el producto del numeral 37 del listado de la Intención de Compra; formato: aerosol contenido: 360 cc aroma: vainilla estado fisico: líquido/gas ph: 7,0 - 11,0 densidad (g/cc): 0,7 - 1,0. El oferente ofrece aroma lavanda. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numerales 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura la causal de inadmisibilidad en el numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.</p>
<p>IMPORTADORA Y ALIMENTOS ICB FOOD SERVICE LTDA.</p>	<p>77.965.620-9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta la totalidad de los productos. Oferta 4 productos de un total de 39. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en el cual se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos.</p>

<p style="text-align: center;">SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA</p>	<p style="text-align: center;">76.333.980-7</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta ningún producto • No detalla cantidades ni especificaciones técnicas porque no ingresa oferta <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numerales 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura la causal de inadmisibilidad en el numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.</p>
<p style="text-align: center;">CASTILLA Y ARAGÓN SPA</p>	<p style="text-align: center;">96.989.530-7</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta la totalidad de los productos; en su escritorio privado (backoffice) del Sistema de Informaciones no oferta un producto; Papel Higiénico. Sin embargo, en el Formato N°3 "Oferta Económica", se advierte que en el listado de productos ofertados incluye el papel higiénico. Se observa una discrepancia que resulta difícil de subsanar en el portal. • Se observa el producto asociado al numeral 33 del listado de la Intención de Compra; paño: desinfectante alto (cm): 40 ancho (cm): 60 material: contiene amonio cuaternario. El ofertado no posee amonio cuaternario. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en el cual se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p>

<p>COMERCIAL ETHOS S.A.</p>	<p>78.583.750-9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta ningún producto • No detalla cantidades ni especificaciones técnicas porque no ingresa oferta <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numerales 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura la causal de inadmisibilidad en el numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.</p>
<p>GRUPO DK SERVICIOS LIMITADA</p>	<p>76.556.184-1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No oferta la totalidad de los productos; de un total de 39 productos oferta 27. • Se observa el producto asociado al numeral 15 del listado de la Intención de Compra; cloro gel Tremex 3% 900 ml unidad d-1068/20. El proveedor oferta un producto de 2,3%. • Se observa el producto asociado al numeral 37 del listado de la Intención de Compra; formato: aerosol contenido: 360 cc aroma: vainilla estado físico: líquido/gas ph: 7,0 - 11,0 densidad (g/cc): 0,7 - 1,0. El producto ofertado es de aroma lavanda. • Se observa el producto asociado al numeral 38; desodorante ambiental Tremex citrico aerosol 360 cc unidad. El producto ofertado es de aroma lavanda. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numerales 3 REQUISITOS TÉCNICOS de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de ofertar por la totalidad de los productos con sus cantidades y especificaciones técnicas mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura la causal de inadmisibilidad en el numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR referido a la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.</p>

GRUPO NUVIX SPA	78.209.441-6	<ul style="list-style-type: none">• No adjunta los anexos correspondientes a los formatos de postulación. <p>Lo anterior, se configura en conformidad a lo indicado en el último párrafo del numeral 4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR de la Intención de Compra, en los cuales se establece la obligatoriedad de los proveedores de presentar la totalidad de los documentos requeridos.</p>
-----------------	--------------	---



PAMELA LEÓN ZAPATA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES


ERNESTO VERDUO LOPEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES


JAIME ROJAS JULIO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA NÚMERO 82735
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”**

Yo, **JAIME ROJAS JULIO** cédula nacional de identidad N° **12.619.104-9**, funcionaria de la **Ilustre Municipalidad de La Serena, funcionario del Departamento de Servicios Generales** domiciliada en **Balmaceda #280, La Serena**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra Número 82735 “**Adquisición de Insumos e Implementación de Higiene y Aseo**”, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte

de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 7 de mayo de 2026



JAIME ROJAS JULIO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA NÚMERO 82735
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”**

Yo, **JAIME ROJAS JULIO** cédula nacional de identidad N° **12.619.104-9**, funcionaria de la **Ilustre Municipalidad de La Serena, funcionario del Departamento de Servicios Generales** domiciliada en **Balmaceda #280, La Serena**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra Número 82735 “**Adquisición de Insumos e Implementación de Higiene y Aseo**”, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte

de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 7 de mayo de 2026



JAIME ROJAS JULIO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA NÚMERO 82735
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”**

Yo, **PAMELA LEÓN ZAPATA** cédula nacional de identidad N° **10.708.164-K**, funcionaria de la **Ilustre Municipalidad de La Serena, funcionaria del Departamento de Servicios Generales** domiciliada en **Balmaceda #280, La Serena**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra Número 82735 “**Adquisición de Insumos e Implementación de Higiene y Aseo**”, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 7 de mayo de 2026



PAMELA LEÓN ZARATA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA NÚMERO 82735
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”**

Yo, **PAMELA LEÓN ZAPATA** cédula nacional de identidad N° **10.708.164-K**, funcionaria de la **Ilustre Municipalidad de La Serena, funcionaria del Departamento de Servicios Generales** domiciliada en **Balmaceda #280, La Serena**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra Número 82735 “**Adquisición de Insumos e Implementación de Higiene y Aseo**”, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 7 de mayo de 2026



PAMELA LEÓN ZAPATA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA NÚMERO 82735
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”**

Yo, **ERNESTO VERDUGO LÓPEZ** cédula nacional de identidad N° 13.048.655-K, funcionaria de la **Ilustre Municipalidad de La Serena, funcionario del Departamento de Servicios Generales** domiciliada en **Balmaceda #280, La Serena**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra Número 82735 “**Adquisición de Insumos e Implementación de Higiene y Aseo**”, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

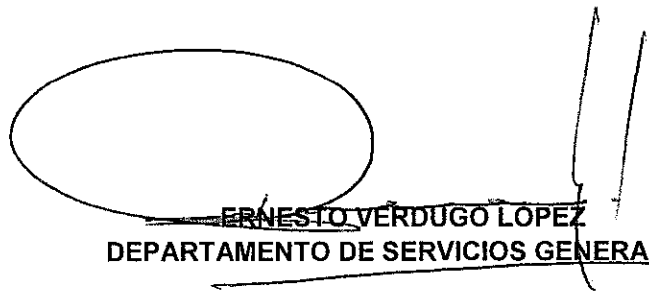
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 7 de mayo de 2026


ERNESTO VERDUGO LOPEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA NÚMERO 82735
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO”**

Yo, **ERNESTO VERDUGO LÓPEZ** cédula nacional de identidad N° 13.048.655-K, funcionaria de la **Ilustre Municipalidad de La Serena, funcionario del Departamento de Servicios Generales** domiciliada en **Balmaceda #280, La Serena**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra Número 82735 “Adquisición de Insumos e Implementación de Higiene y Aseo”, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Serena, 7 de mayo de 2026


ERNESTO VERDUGO LÓPEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES